DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13977
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER20740

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Manuel Castaño Ossa				**SOLICITANTE:** Patricia García Carrillo
CAT		**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	12 de noviembre de 2019	**HORA:**	01:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 90 Bis No. 69A-32	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 96291,08 Y1:110868,11 X2: 96278,28 Y2:110857,92	X3: 96276,56 Y3:110855,41 X4: 96259,49 Y4:110865,33	
BARRIO:	Florida Blanca	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m^2		
UPZ:	30– Boyacá Real	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	-
CHIP:	AAA0183TCNX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35922		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, asimismo la información sobre el predio corresponde a la información identificada en campo. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) la edificación evaluada, pudiese presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción (Obra aledaña)

6. ANTECEDENTES:

El predio ubicado en la Carrera 90Bis No. 69A-32, se encuentra ubicado en el barrio Florida Blanca de la Localidad de Engativá y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa e inundación.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la ubicación del predio localizado en la Carrera 90Bis No. 69A-32, se encuentra ubicado en el barrio Florida Blanca de la Localidad de Engativá.

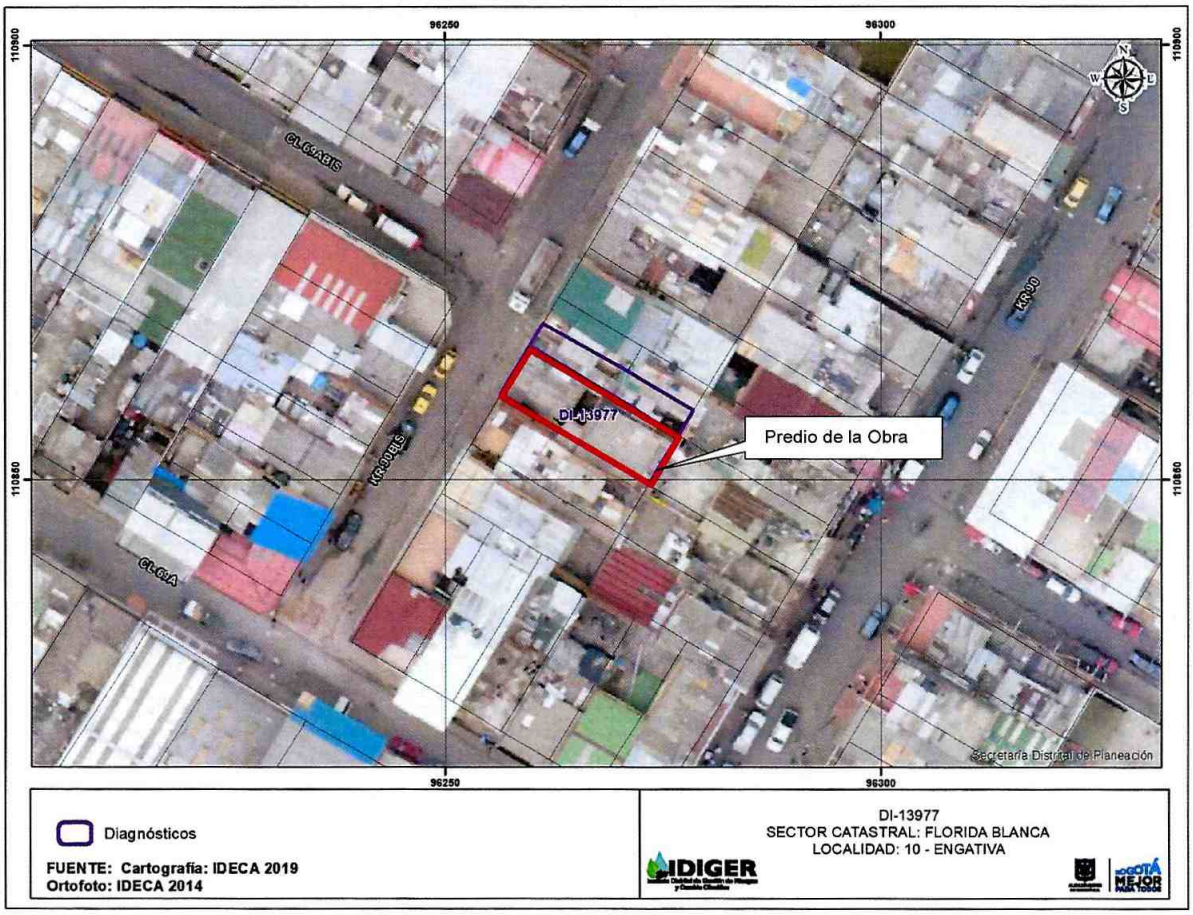

Figura 1. Localización del predio de la Carrera 90Bis No. 69A-32 en el barrio Florida Blanca de la Localidad de Engativá.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de noviembre de 2019 al sector donde se ubica el predio de la Carrera 90Bis No. 69A-32 en el barrio Florida Blanca, localidad de Engativá, encontrando que el predio corresponde a una vivienda, localizada en una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas.

El predio evaluado (véase fotografía 1) se encuentra conformado por una edificación de 2 niveles que según la inspección visual se encuentra construida bajo un sistema estructural de columnas y placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento. El primer nivel tiene muros divisorios en mampostería y se encuentra en obra blanca; el segundo piso tiene muros perimetrales y divisorios en mampostería simple no confinada y se encuentra en obra negra.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La señora Patricia García, quien atiende la visita, manifiesta que la vivienda evaluada presenta daños en sus muros y cubierta debido a una obra que se adelantó en el predio vecino, localizado al sur de la vivienda (véase fotografía 2). Durante la inspección visual realizada la interior de la vivienda (véase fotografías 3, 4, 5 y 6), se evidencian en el primer piso fisuras de aproximadamente 2 mm de espesor con longitudes de hasta 1 m en los muros divisorios del sector de la cocina y comedor, así como en la habitación localizada al fondo de la vivienda; de igual manera se evidencian humedades en la placa de entrepiso, lo cual también ha ocasionado que se presenten algunas fisuras en dicha placa (véase fotografías 7,8, 9 y 10).

En el segundo piso también se identifican algunas fisuras en los muros de mampostería, así como algunos encharcamientos en la placa de contrapiso (véase fotografías 11 y 12), lo cual puede estar ocasionando las humedades que se presentan en el techo del primer piso. De igual forma se perciben algunas fisuras en la cubierta del segundo piso por las cuales ingresa el agua cuando se presentan lluvias en el sector. Según manifiesta la persona que atendió la vista, estas fisuras se deben a la caída de elementos durante la construcción vecina. Es importante mencionar que la señora Patricia García, quien atendió la visita, manifiesta que actualmente adelanta un proceso de querella ante la inspección 10A de Policía de Engativá (expediente 20186010152512), mediante el cual ha presentado las reclamaciones pertinentes ante el responsable de la obra vecina. Es importante precisar la obra vecina a la cual se le atribuyen los daños (véase fotografía 2) actualmente se encuentra en la etapa final de acabados.

Finalmente se procede a verificar las construcciones vecinas, para identificar si se evidencia algún tipo de daños en las mismas; sin embargo no fue posible ingresar a su interior para realizar dicha verificación, debido a que en el momento no se encontraba nadie que atendiera. Es importante indicar que desde el exterior de dichas construcciones no se evidencian daños asociados a la construcción que actualmente se adelanta en la zona (véase fotografías 13 y 14).

9. POSIBLES CAUSAS:

- Obra aledaña desarrollada en el predio (Carrera 90Bis No. 69A-28), barrio Florida Blanca de la Localidad de Engativá.
- Posibles asentamientos diferenciales y ausencia de mantenimiento a la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:

	
Fotografía 1. Exterior del predio ubicado en la carrera	**Fotografía 2.** predio vecino al sur de la vivienda

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3

90Bis 69A-32 y	evaluada en el que se adelantó recientemente una obra
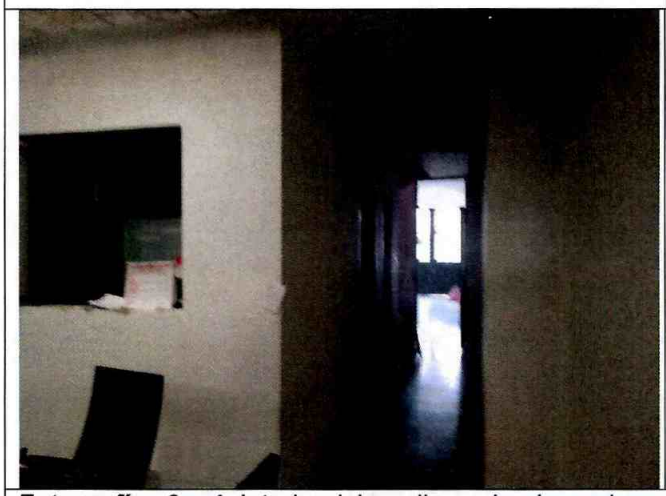	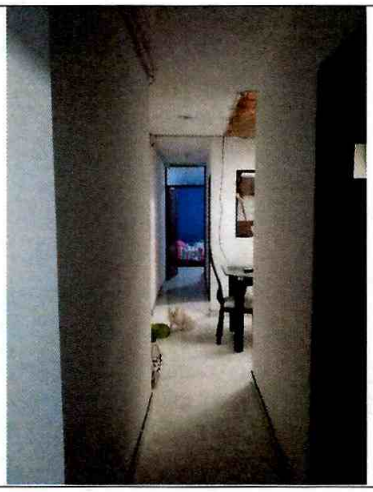
Fotografías 3 y 4. Interior del predio evaluado – primer piso	
	
Fotografías 5 y 6. Interior del predio evaluado – escaleras y segundo piso	
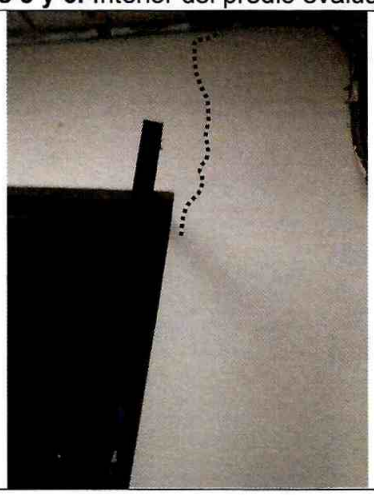	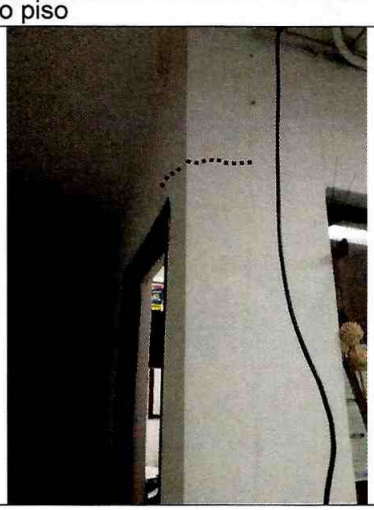

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Fotografía 7 y 8. Fisuras visibles en muros internos del primer piso

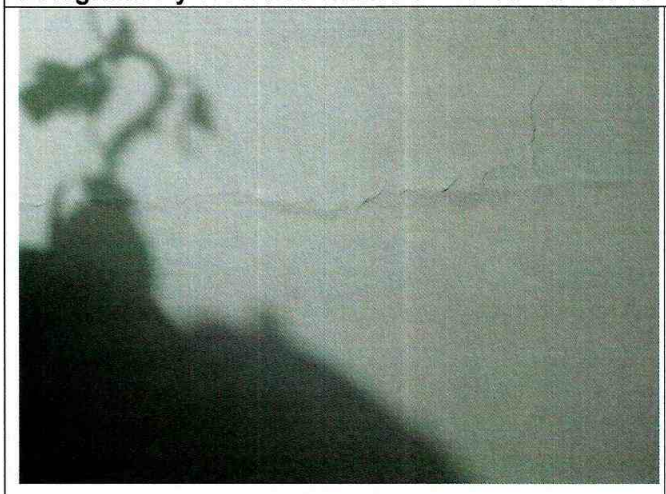



Fotografía 9. Fisura identificada en uno de los cuartos del primer piso

Fotografía 10. Fisuras y humedades detectadas en el techo del primer piso





Fotografía 11. Fisura identificadas en el segundo piso

Fotografía 12. Fisura y encharcamientos identificados en el segundo piso

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 13. Predios vecinos a la vivienda evaluada



Fotografía 14. Construcciones vecinas al sur del predio evaluado.

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 90Bis No. 69A-32	Patricia García Carrillo	Columnas en concreto reforzado y muros en mampostería simple	Residencial	2	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños en los muros de mampostería y humedades en la placa de entrepiso.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación evaluada.

14. CONCLUSIONES

Pese a los daños que se identifican en los muros, placa y cubierta; se considera que la estabilidad estructural y funcionalidad de la estructura evaluada en la Carrera 90Bis No. 69A-32, Barrio Florida Blanca, localidad de Engativá, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados, ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del proyecto que se desarrolla en el predio en la Carrera 90Bis No. 69A-28, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Adicionalmente, es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante la ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas. De igual manera, se recomienda adelantar las acciones de monitoreo necesarias sobre las edificaciones e infraestructura ubicadas dentro y adyacentes al proyecto, con el fin de advertir cambios significativos en las condiciones de estabilidad de las mismas y tomar las medidas correctivas a que haya lugar.

- Al responsable del predio localizado en la Carrera 90Bis No. 69A-32, barrio Florida Blanca de la localidad de Engativá, Adelantar las acciones de monitoreo necesarias sobre la estructura, con el fin de advertir cambios significativos en las condiciones de estabilidad de las mismas. Asimismo, implementar acciones de mantenimiento del inmueble; con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso, durante la vida útil del mismo. De igual manera se recomienda implementar las acciones necesarias de reparación y/o mantenimiento que garanticen la funcionalidad de los espacios afectados; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Engativá, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la Carrera 90Bis No. 69A-32 están asociados a la construcción que se adelantó en el predio de la Carrera 90Bis No. 69A-28, en el Barrio Florida Blanca de la Localidad de Engativá, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de la Carrera 90Bis No. 69A-28, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- A la Alcaldía Local de Engativá, de acuerdo a sus respectivas competencias adelantar el control de las obras que actualmente se adelantan en los predio de la de la Carrera 90Bis No. 69A-24/28, en el barrio Florida Blanca de la Localidad de Engativá, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010. De igual manera, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector. Así como

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

adelantar las actuaciones correspondientes con los responsables de dicha construcción para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción que se adelanta ocasionó y/o actuó como detonante de los daños identificados en el predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Manuel Castaño ossa Profesional especializado - Escenarios de Riesgo Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional del grupo funcional de Escenarios de Riesgo
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS